nes del espíritu que nacen de un desarreglo más ó ménos profundo del sistema neuro-psíquico: el hijo á quien se comunica con la vida un estado neuropático, recibe juntamente una fuerte predisposicion para el género de manifestaciones psíquicas que bajo el influjo de tal estado se producian.

Debe cuidarse, por supuesto, de no exagerar tanto estas influencias, que vaya á negarse la espontaneidad y la sustantividad al espíritu, que valdría tanto como negar el espíritu mismo, y llegar al extremo de no ver nunca en el hombre disoluto ó en el delincuente sino un desdichado presa de una neurosis vesánica ó epiléptica, y en el crímen ó en el vicio no más que una consecuencia fatal de la herencia. Nótese, en primer lugar, que las predisposiciones hereditarias no siempre se manifiestan: con frecuencia permanecen como dormidas en el sujeto de derecho, y sólo despiertan por la libre accion, casi siempre culpable, del sujeto mismo afectado de ellas (§ 21). En segundo lugar, el ejemplo y la educacion pueden favorecer ó contrariar el desarrollo de esas inclinaciones nativas, creando hábitos conformes ú opuestos á ellas, y determinando consiguientemente en el cerebro una disposicion molecular que destruya, ó por el contrario, consolide la disposicion heredada (*pre-disposicion*). Que es una de las causas por virtud de las cuales no se trasforman, segun vimos, en instintos específicos los hábitos de los hombres, al revés de lo que se observa en el reino animal.

Recordemos aquí, de pasada, una indicacion hecha en otro lugar acerca de los graves inconvenientes que llevan consigo las asambleas muy numerosas. Parece que en ellas es muy frecuente la epilepsia, orígen del expresivo nombre que le dieron en la antigüedad, *morbus comitialis*; que, en tales reuniones, el desórden del sistema nervioso se comunica con facilidad suma de unos á otros, y que esta circunstancia contribuye poderosamente á exaltar las pasiones y nublar la razon de aquella muchedumbre compacta, y á incapacitarla para sostener los debates con elevacion y serenidad y adoptar resoluciones acertadas (1).

(1) Vid. Brougham, *ob. cit.*, cap. XI.

CAPITULO III.

INFORMACION DEL DERECHO POR LA ACTIVIDAD.

A.—*Realizacion ó produccion interior del hecho: Plan.*

Conocido el Derecho (*cap.* I) y la Actividad que lo informa (*cap* II), podemos analizar el proceso de la informacion, ó sea, la produccion efectiva del Hecho jurídico, la cual abraza dos distintos ciclos reflejo y traduccion el uno del otro: primero, *composicion ó plan*, realizacion interior del hecho, en el mundo intermedio de la fantasía: segundo, encarnacion del plan en el mundo exterior sensible, ó *ejecucion* efectiva del hecho. En órden de razon y de tiempo, la realizacion interior precede á la exterior.

En ella hay que distinguir: 1° Tránsito del fin potencial á necesidad, mediante un estímulo ó excitacion: 2° Funciones ó momentos particulares de la realizacion: propósito ó proposicion: deliberacion ó discusion: resolucion ó plan: comunicacion del propósito ó del plan á otros indivíduos.

26. Necesidad del hecho: géneros de fines: tránsito del fin potencial á necesidad.—Hemos dicho que el fin supremo de todo sér es vivificar su esencia, esto es, hacerla efectiva, encarnarla en el tiempo, darle un cuerpo en la realidad sensible, traducirla en los hechos, hacerla temporal (§ 1). Pero la esencia humana es obra

de dos factores, ó mejor, la componen dos esencias, opuestas entre sí, pero íntimamente unidas: una, que apellidamos *espíritu*, caracterizado por la espontaneidad y la sustantividad, otra que denominamos *cuerpo*, cuyo principal y más propio distintivo es la falta de propia determinacion, la dependencia necesaria en que vive respecto de la Naturaleza. Supone esto dos órdenes fundamentales de finalidad, ó lo que es igual, de bondad—(ya que «bien» es la concordancia entre un fin racional y su realizacion):—*psíquica* ó espiritual, y corporal ó *física*. Y como cada una de aquellas esencias es de por sí una unidad compuesta, un organismo de esencias particulares, de propiedades ó de órganos, de facultades ó de actividades, etc., tambien cada uno de estos órdenes de finalidad ó de bondad se compondrá de un sistema de fines ó bienes particulares, los cuales, en cuanto su realizacion dependa de la libre condicionalidad, serán todos jurídicos. La alimentacion y vestido del cuerpo, su defensa contra los peligros exteriores, su educacion y mejoramiento, la curacion de sus dolencias y su preservacion, su reproduccion, etc., constituyen otros tantos fines abrazados en el primer grupo. El cultivo del espíritu en todas las propiedades que lo constituyen, en su propiedad de conocer, en su propiedad de sentir, en su cualidad de sér religioso, de sér moral, etc., su comunicacion con otros espíritus, con el cuerpo y con la Naturaleza, su correccion, y otros semejantes, son los bienes ó fines comprendidos en el segundo grupo. A ellos se agrega un tercer órden de finalidad, que se refiere al hombre en su unidad como sér de inmediata union de espíritu con cuerpo, y á la personalidad social, constitucion y vida de la familia, del municipio, de la provincia, de la nacion, de la parroquia, de la diócesis, arzobispado, etc., de la escuela, instituto, universidad, academia, asociacion cooperativa, gremio, banco, sociedad anónima, de socorros mútuos, etc., etc.

Los *fines* permanecen en estado de potencialidad é indiferencia miéntras no toman la forma de *necesidades*. Cuando una excitacion exterior ó interior los despierta, el equilibrio del sujeto se ha roto; de indiferente, se ha hecho inestable; el fin no permanece ya, como ántes, inactivo; se ha trocado en

vivo acicate que con más ó ménos apremio solicita la atencion del sujeto, ántes distraido, y lo estimula á obrar: el sujeto siente un apetito, un anhelo, un deseo, una tendencia impulsiva, primeramente vaga é indefinida, algun tanto más determinada después, y por último, plenamente conscia y sometida de todo en todo al imperio de la voluntad. Obra á modo de un vacío que pugna por llenarse, y cuya presion causa una sensacion dolorosa, más ó ménos intensa, segun la naturaleza de la necesidad y el grado de su desarrollo. La satisfaccion de aquella necesidad lleva consigo el restablecimiento de ese equilibrio, una fuerza en tension que se convierte en fuerza viva, produciendo un efecto, una realizacion de esencia, una expansion del sér, una creacion de algo, otro bien más en posesion, y consiguientemente, una sensacion agradable, una satisfaccion interior, un placer. La obsesion desaparece por una como descarga de fuerza sobrante y perturbadora. Cuando los norte-americanos se internaban en las vírgenes selvas del Nuevo-Mundo, adelantando gradualmente la línea de cortijos, fábricas y poblaciones, precedíales de una jornada la abeja, que al par de ellos entraba en posesion del nuevo continente; por el contrario, la ortiga ha seguido siempre al hombre y rodeado su habitacion, siquiera se haya elevado á altitudes tan considerables como la del Falhourn, en el límite de las nieves perpétuas. Esta misma posicion ocupa el hombre frente á frente de la necesidad: la miel de los puros y legítimos goces en esperanza le precede para estimularle, y la urente y corrosiva ortiga del dolor le sigue para aguijonear y espolear su actividad, si por acaso desmaya ó no le es bastante incentivo la satisfaccion interna que delante se le está brindando. El deber, reflexivamente conocido, es el elemento moderador y regulador de la actividad, y tal vez se subroga en lugar del estímulo cuando falta éste.

Puesto que hay fines de naturaleza espiritual y fines de naturaleza física, los estímulos que provocan el tránsito del fin potencial á necesidad serán tambien de dos maneras, y obrarán en una doble direccion: psico-física y físico-psíquica. Cuáles son esos estímulos ó excitantes, y cómo obran, lo he indi-

cado ya en otro lugar (§ **19**). Allí hemos visto cómo la modificacion causada en el cuerpo por el objeto, estado ó energía natural estimulante, determina una impresion, la cual es trasmitida por los nervios sensitivos al cerebro, para trasformarse allí en sensacion: el alma interpreta y define los datos que en la sensacion se le ofrecen, se hace conscia del fenómeno que ha producido la excitacion y del estado del cuerpo que en ella se determina ó manifiesta, y se da cuenta de la necesidad que tal estado representa: entónces principia el hecho jurídico interior: el fin potencial ha pasado á ser fin actual ó necesidad.

27. Propósito ó proposicion: concepcion elemental y unitaria del plan.—Los séres de derecho ejecutan sus actos en vista de un fin, ó lo que es igual, para satisfacer una necesidad. Lo primero, por tanto, es que el fin se haga presente al sujeto, que el sujeto sienta la necesidad, que es decir, las solicitaciones del fin. Acabamos de ver cómo se cumple este fenómeno, cómo se produce la sensacion, cómo el alma se da cuenta, mediante ella, del estado del cuerpo ó del espíritu que en la excitacion se declara, originándose la percepcion sensible. El alma *se propone* ese fin de que acaba de hacerse conscia como término inmediato de su actividad: se dispone á cumplirlo. A causa de la homogeneidad sustancial existente entre fines y medios, y de la consiguiente asociacion en que se presentan aquellos y estos al entendimiento, el sujeto entrevé el conjunto total de elementos que constituyen el hecho, no bien ha sentido su necesidad; y por un movimiento casi involuntario, ó más bien irreflexivo, del espíritu, bosqueja en la fantasía un primer plan ó diseño, correspondiente á la imágen del fin, hecho ya sensible, que la propia fantasía le ofrece. Así como la impresion provoca repentinamente la sensacion, de igual modo la reaccion del espíritu contra la sensacion se traduce instantáneamente en un plan embrionario, elemental, y por decir'o así, instintivo. Pero tambien, así como para adquirir conocimiento del fenómeno que ha motivado la impresion, há menester el espíritu descomponer la trama compleja de la sensacion, analizar y discernir los datos sensibles que van implicados en ella, mediante la aplicacion de ideas ó nociones preexistentes en la razon, anteriores á toda experiencia, de igual modo le es forzoso reelaborar aquel primer plan ó diseño del hecho con que ha de contestar la sensacion y satisfacer la necesidad, repensarlo, volver sobre él, desplegar los términos ó factores que lo constituyen, y formar voluntad acerca de cada uno de ellos. Es el segundo momento de la realizacion interior.

Supone, como se ve, este segundo momento, la reflexion por parte del sujeto, y por consiguiente, será propio tan sólo de la actividad artística ó de la de sentido comun: en los actos instintivos, no hay distincion de momentos: ese primer proyecto que se dibuja casi inconsciente y automáticamente en la fantasía, es el definitivo, y con arreglo á él se ejecuta el hecho. Más aún: hay casos en que el plan y el hecho coinciden en un mismo instante del tiempo, en que la accion exterior sigue inmediatamente á la impresion, sin más intervalo que la fraccion de segundo necesaria para que la excitacion determine la impresion, la trasmitan los nervios al cerebro, y comuniquen á los músculos, por órden del espíritu, el impulso á ella correspondiente. Existiendo una dilatada série de grados, desde el ínfimo de la actividad instintiva al supremo de la actividad artística, y siendo categorías relativas en cierto límite lo reflexivo y lo instintivo, es fácil comprender: 1° que entre la proposicion y la resolucion no media un espacio constante y fijo, sino variable, á partir de un límite cero, en el cual coinciden, componiendo un solo momento: cuanto más racional, cuanto más artística sea la actividad, tanto más delicada, intensa y detenida será la deliberacion que separa el plan preliminar del definitivo: 2° que existe cierta relatividad entre la proposicion y la resolucion, pudiendo trasformarse el plan de la primera en el de la segunda, y viceversa: el proyecto de ley presentado á un Congreso, es resolucion respecto del indivíduo que lo ha redactado, y proposicion respecto de los demás: el acuerdo tomado después de maduro debate, llega á trasformarse por virtud del hábito en plan instintivo, que hace innecesaria la reflexion para ser puesto por obra.